



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

24 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9118



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



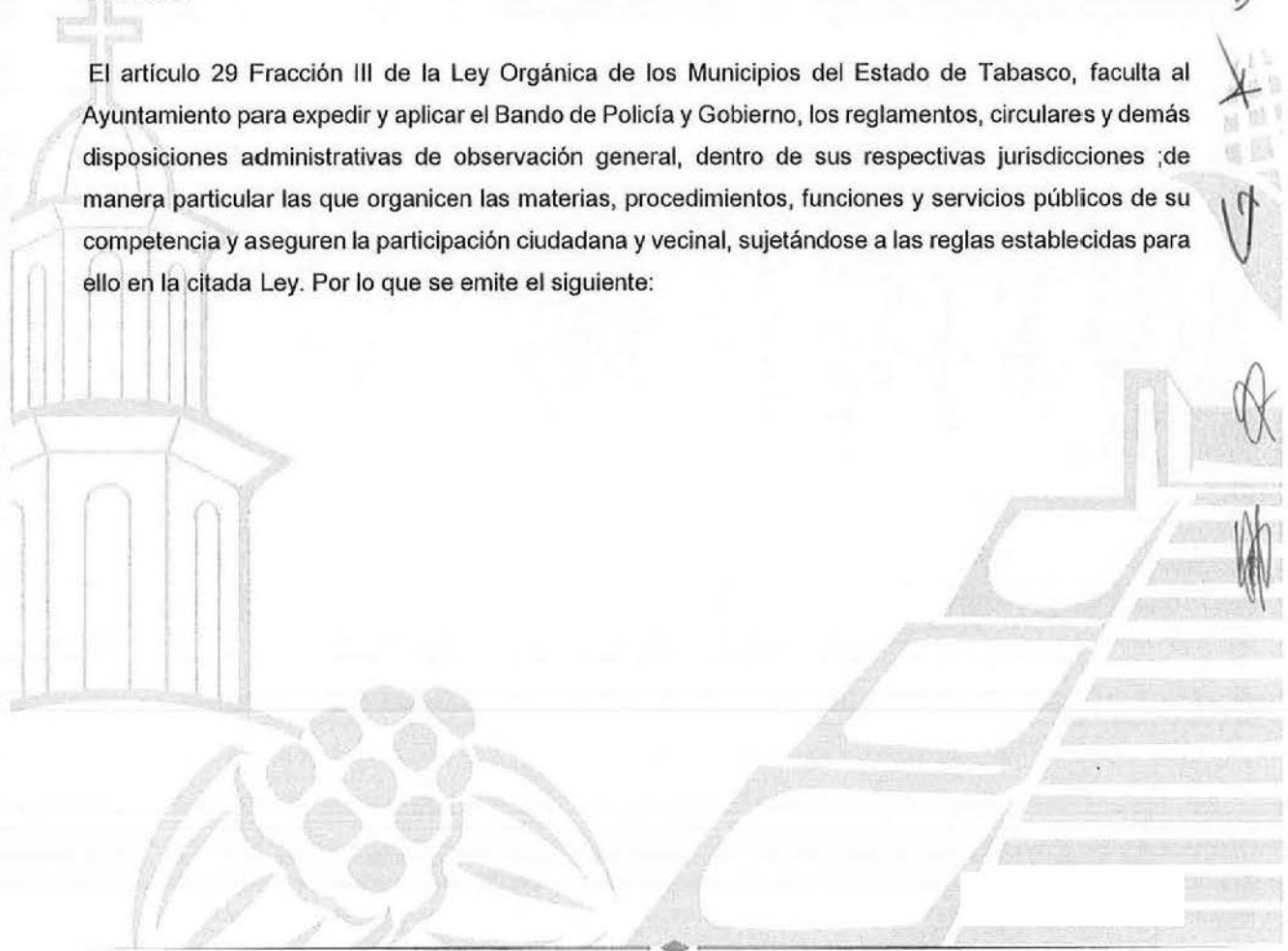
TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de una despensa a bajo costo, donde el beneficiario aportará \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) y el municipio absorberá el resto del costo de la despensa. Lo anterior para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027
- b) Proyecto "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del Territorio Municipal del Sector Rural y Urbano del municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, que asistan a las audiencias públicas.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

EJECUCIÓN

Para el apoyo del subsidio para la adquisición de una despensa se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- Los beneficiarios deberán presentarse en el módulo de la dirección de Atención Ciudadana que se instale en las audiencias públicas dentro del municipio de Comalcalco.
- 3.- presentarán su copia de credencial de elector vigente, legible y ampliado al 200%
- 4.-una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal
- 5.-El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta en conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 7.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta.
- 8- El solicitante deberá hacer el pago correspondiente de 100.00 (cien pesos 00/100 MN) en el módulo que instale la Dirección de Finanzas Municipal en la audiencia pública.
- 9.-despues de realizar el pago se le hará entrega de un ticket el cual entregará al módulo que se encuentre instalado en las audiencias públicas donde se le hará entrega de la despensa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta el Mes de Diciembre del presente Año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona beneficiada, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

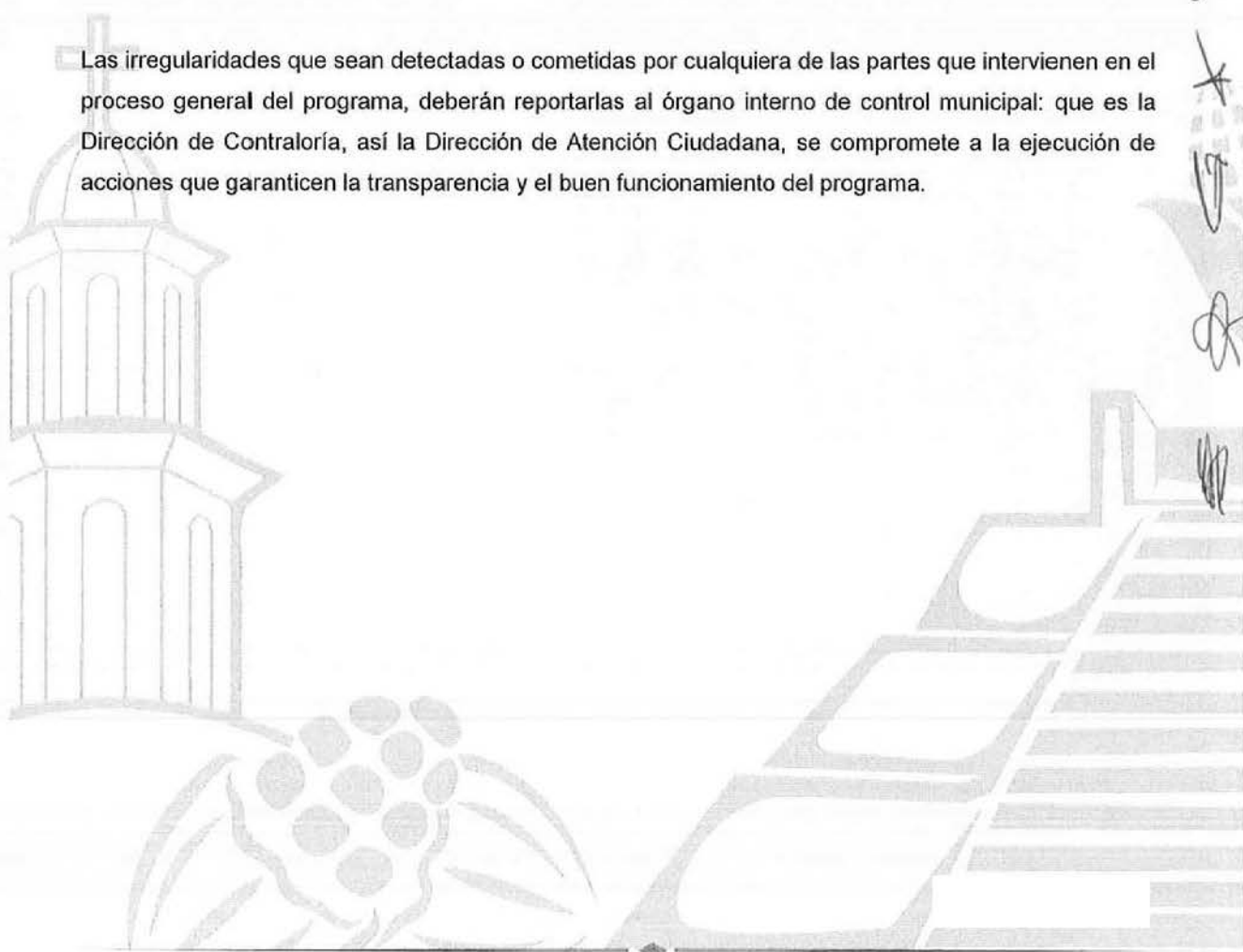
DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





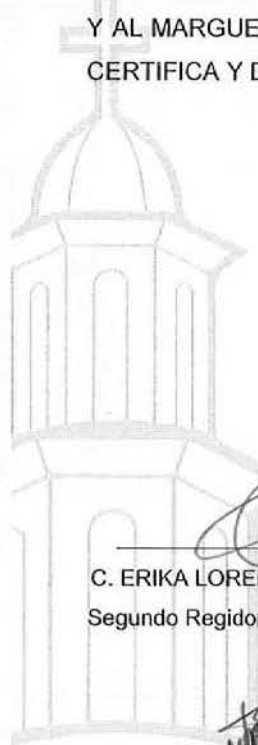
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"





TRANSITORIOS


Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBERERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGUEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----





Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



EN COMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (DESPENSAS) (Proyecto IS030). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024

[Handwritten signature]



SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9119

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"**

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO**PRIMERO:**

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad

OBJETIVO ESPECIFICO:

1.-El subsidio que se otorgara para la adquisición de un paquete de cemento (10 bultos) al ciudadano solicitante de este programa, consiste en la entrega de un vale por 470.00 pesos (cuatrocientos setenta pesos 00/100MN) del valor del producto.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025
- b) Proyecto; "IS028 SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EJECUCION:

Para la entrega del subsidio mediante un vale canjeable por \$ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos 00/100MN) para la adquisición de un paquete de cemento (10 bultos) se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El subsidio al mejoramiento de vivienda, se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Plaza Juárez s/n colonia Centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas, del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
2. Presentar Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 3.-Una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta de donación y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal.
- 4.-El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.-La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante
- 5.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta y se le entregará un vale con un valor de 470.00 pesos (cuatrocientos setenta pesos 00/100MN).
- 6.- El ciudadano canjeara el vale en el establecimiento designado por el Ayuntamiento Municipal y pagará al proveedor la parte proporcional que le corresponda la cual será de \$ 1500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/100MN) y este entregará el paquete de cemento (10 bultos) al beneficiario, quedándose con el vale para efectos de su trámite correspondiente ante la administración pública.

DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta agotar el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO ATENCION CIUDADANA 2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS RÉGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGUEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING.ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
ATENCIÓN CIUDADANA
2021-2024

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2022 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" (Proyecto IS028). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 - 2024



[Signature]

SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9120
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 COMALCALCO, TABASCO
 2021-2024
 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
 "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
 "ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA
 (VENTILADORES)"**

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 Y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADAN
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

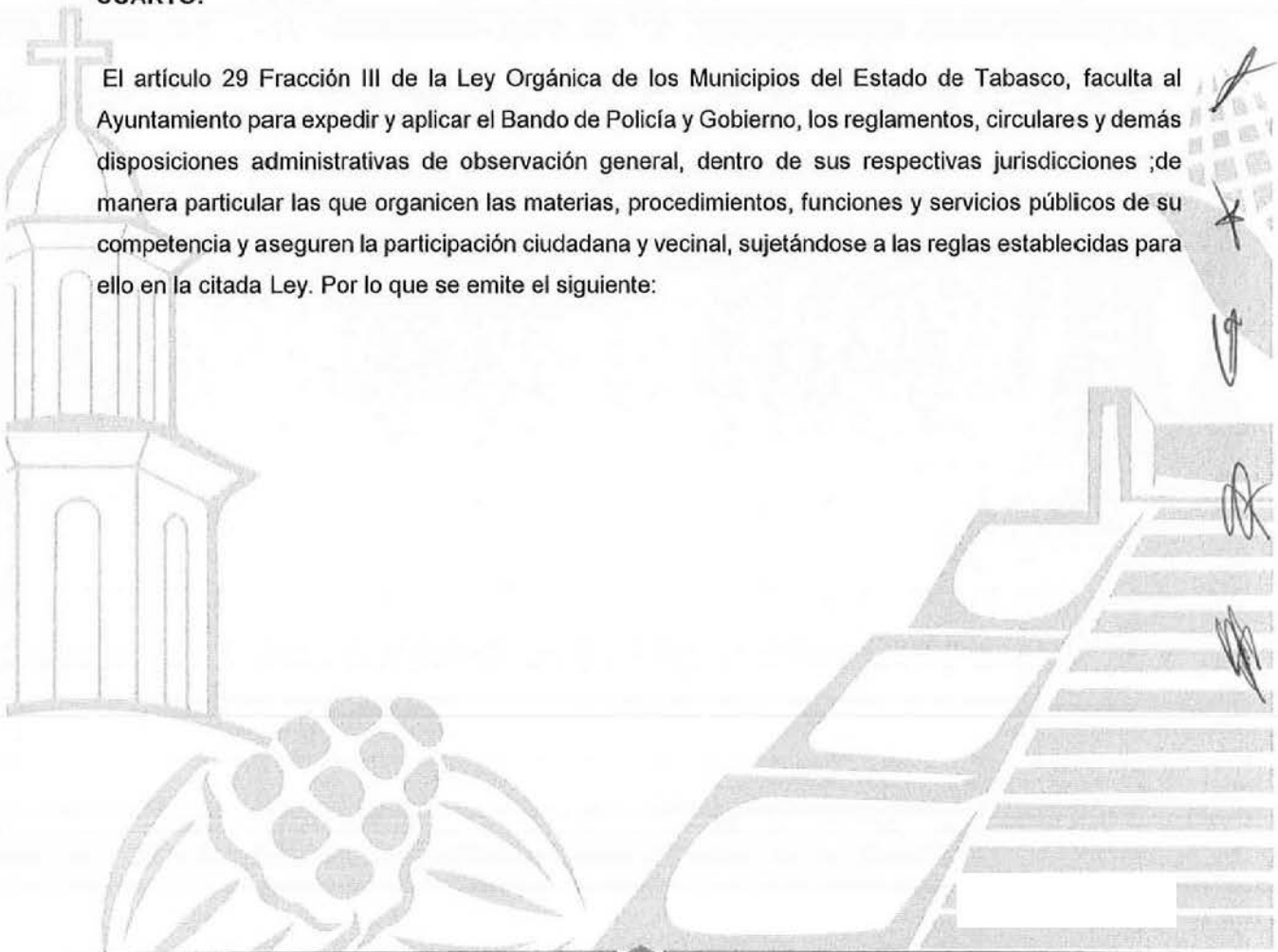


TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA"
(VENTILADORES)**

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad

OBJETIVO ESPECIFICO

Se beneficiará a los solicitantes del sector urbano y rural con un ventilador, teniendo como objetivo apoyar a los ciudadanos que solicitan en las audiencias públicas o en la ventanilla de la dirección de atención ciudadana.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025
- b) proyecto "IS080 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADOR)"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano del municipio de Comalcalco,
- d) población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco que asistan a las audiencias públicas o en la ventanilla de atención ciudadana.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo de un ventilador deberá seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El periodo en el cual se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8 a 4 pm y sábados de 9 a 12 pm, el apoyo con un ventilador comprende a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, o en el módulo que se instale en las audiencias públicas.
- 3.- presentaran su copia de credencial de elector vigente, legible y ampliado al 200%
- 4.-una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta de donación y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B.GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal
- 5.-El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 7.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación, y se entregará el ventilador al Beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos, que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

Nombre de la persona, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



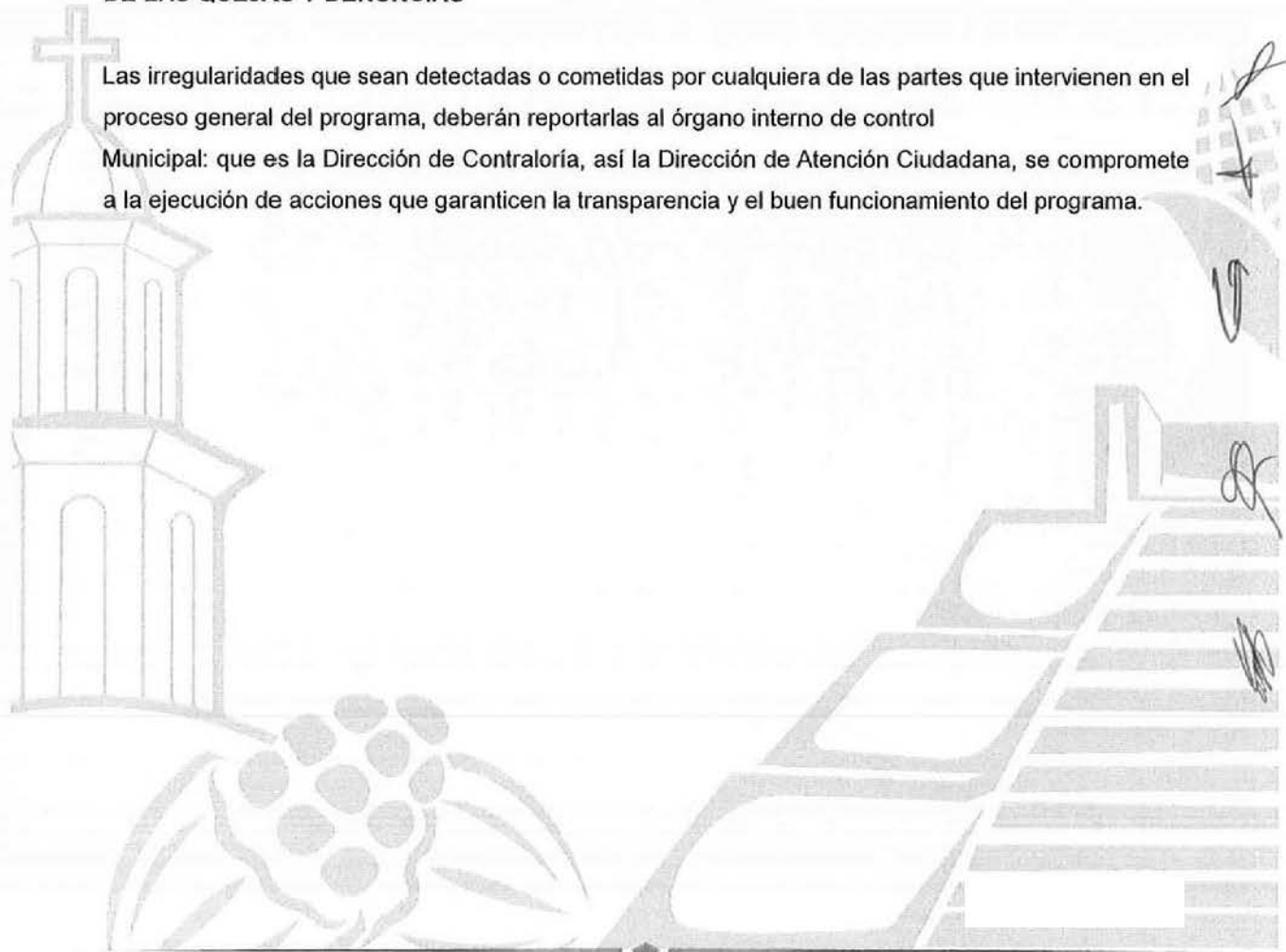
Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADAN "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGUEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

[Signature]
C.ERIKA LORENA RAMOMORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]
ING.ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

[Signature]
ING.YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

[Signature]
M.D.P.ARTURO GARCÍA MÁRTINEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADAN "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA VENTILADORES" (Proyecto IS080). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
2021- 2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33, 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I y XV.

I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos,



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y Servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: Brindar la atención a los solicitantes ganaderos de las especies bovinas, porcina y Ovina, y que pertenezcan al municipio de Comalcalco, Tabasco.

1. Mejorar el hato ganadero del municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante la adquisición de sementales con mejores características genéticas reproductivas.
 - a) **Cobertura:** Se atenderán las solicitudes de las comunidades dentro del territorio municipal que se dediquen a esta actividad productiva y que residan en este municipio.
 - b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, haciendo énfasis en el sector ganadero que demanden el apoyo del programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES".

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) La recepción de solicitudes será del 10 al 21 de Mayo de 2023.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA PARA ADQUIRIR GANADO BOVINO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES.

- a) Solicitud en formato libre con nombre, firma o huella del solicitante.
- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 200%.
- c) Copia de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria), 2022 o 2023.
- d) No ser proveedor adscrito al programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES", los familiares de los criadores no serán beneficiados con el apoyo si la adquisición es directa a un familiar.
- e) Dictamen vigente de la prueba de Brucelosis y Tuberculosis con el 100% de la UPP registrada.
- f) Los sementales adquiridos dentro del programa "IS088 APOYO ECONOMICO CON LA ADQUISICION DE SEMENTALES" no podrán ser retirados hasta el término de la Feria Municipal.

LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA PARA ADQUIRIR GANADO OVINO Y PORCINO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES.

- g) Solicitud en formato con nombre, firma o huella del solicitante.
- h) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante al 200%.
- i) No ser proveedor adscrito al programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES", los familiares de los criadores no serán beneficiados con el apoyo si la adquisición es directa a un familiar.
- j) Los sementales no podrán ser retirados hasta el término de la Feria Municipal.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 3. La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal.

- a) La persona beneficiaria del programa, una vez cumplido con los requisitos acudirá a la Dirección de Finanzas con su credencial de elector original para recibir el apoyo solicitado y firmar la documentación necesaria para su debida integración del expediente del gasto.
- b) El productor entregara una fotografía digital del ejemplar adquirido, anexando su número de arete y número en la pierna, como seguimiento de la adquisición del semental.
- c) La Dirección de Desarrollo realizara los trámites pertinentes para la comprobación del programa



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



"IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES"

3.1 PARA LOS SOLICITANTES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA EL APOYO CONSISTIRA EN:

- Solicitantes de apoyos Bovinos, se apoyara hasta con \$10,000.00, (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)
- Solicitantes de apoyos Ovinos, se apoyara hasta con \$4,000.00, (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)
- Solicitantes de apoyos Porcino, se apoyara hasta con \$3,500.00, (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

La duración del programa comprenderá del 25 de Abril al 30 de Julio de 2023.

- d) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES".

**SECCION III
DE LOS PROVEDORES Y CARACTERISTICAS DE LOS SEMENTALES DE GANADO BOVINO**

- a) Los criadores de ganado bovino, interesados en participar como proveedores en el programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Deberán presentar su documentación que los acredite como criadores de registro.
- 2- No ser beneficiario del programa.
- 3- Contar con los documentos en regla de los sementales en ganado bovino que presentará.
- 4- El semental en ganado bovino debe presentar la marca a fuego del fierro en la pierna.
- 5- El semental de ganado bovino deberá portar el arete identificador de registro ante el SINIIGA.
- 6- Hato libre o dictamen vigente de Brucelosis y Tuberculosis.
- 7- El semental en ganado bovino debe tener una edad mínima de 15 meses y máxima de hasta 20 meses para poder participar en el programa.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- 8- El criador debe presentar documento del porcentaje de fertilidad del semental, 9- El criador deberá firmar carta compromiso en la cual participen ambas partes.
- 10-El criador deberá presentar la tarjeta SINNIGA y relación los aretes de los sementales que participaran en el programa, los cuales deberán ser entregados en la Dirección de Desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

DE LOS PROVEDORES Y CARACTERISTICAS DE LOS SEMENTALES DE GANADO OVINO Y PORCINO

- 11-No ser beneficiario del programa.
12-Contar con los documentos en regla de los sementales en ganado OVINO o PORCINO que presentarán.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 4. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



firmar propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. Director de la Dirección de Desarrollo, debiendo este notificar personalmente al beneficiario.

CAPITULO V
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

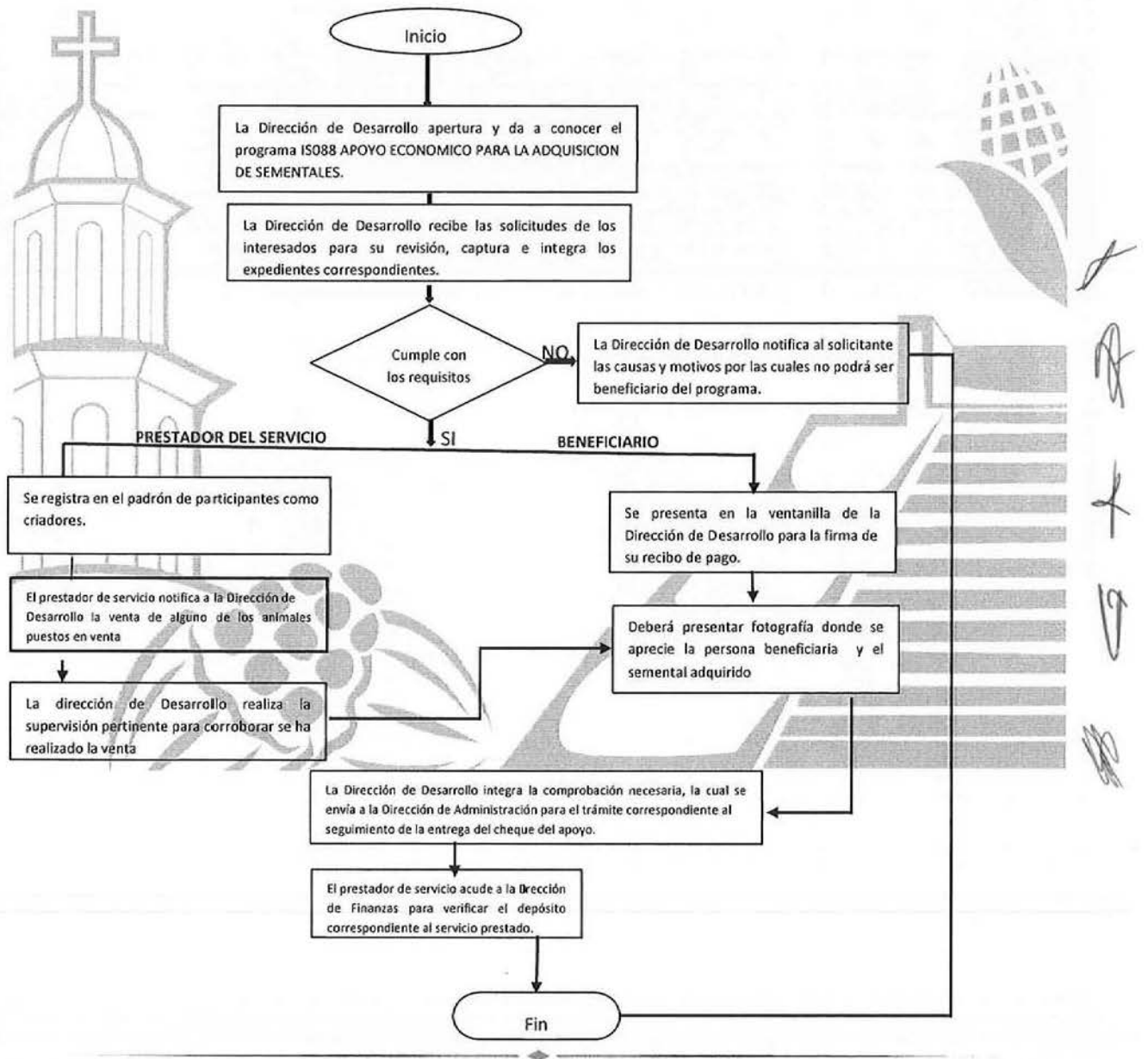
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES.






DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024





EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----





Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS088 APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





No.- 9122

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN 2023

IS025 TORNEOS DEPORTIVOS



DECUR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO:
"IS025 TORNEOS DEPORTIVOS",
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ciudadano Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren lo dispuestos en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 29 fracción I y 121 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene la facultad de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como contar con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024

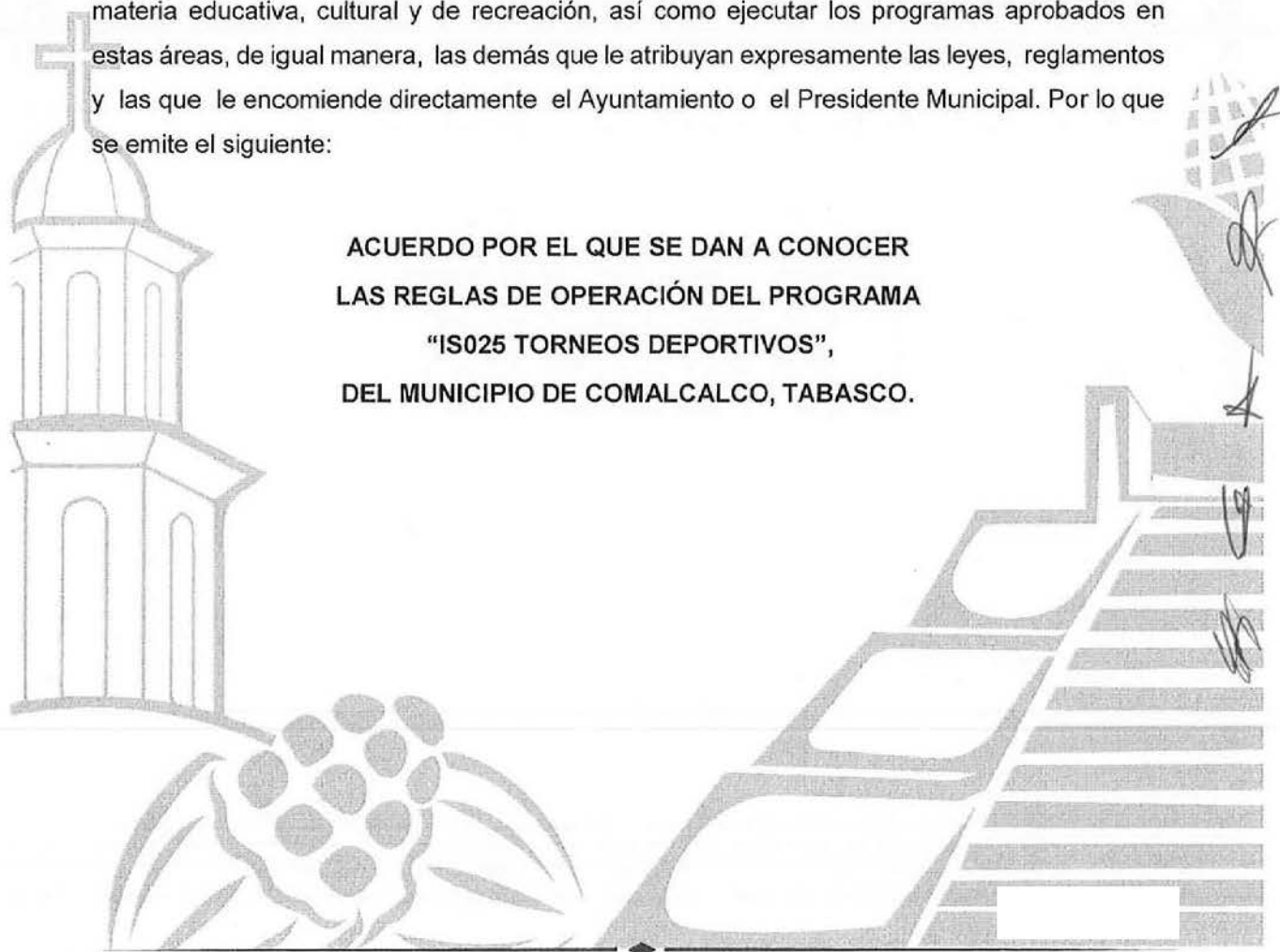


DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

desarrollo integral de la comunidad señalando sus objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso; así como las estrategias y prioridades; los mecanismos para evaluar las acciones que lleven a cabo, así como los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 85, Fracción I y IX en la que prevé que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas, de igual manera, las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IS025 TORNEOS DEPORTIVOS", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Nombre del programa: **Torneos Deportivos.**

Este programa tiene como objetivo otorgar apoyos económicos y equipamiento de material deportivo, teniendo como fin su reconocimiento, formación y consolidación deportiva y de recreación de deportistas, grupos deportistas y culturales, alumnos de instituciones educativas, academias culturales en materia de deporte y recreación.

- a) **Cobertura:** El programa se extenderá a todo el municipio de Comalcalco, Tabasco, incluyendo las comunidades, rancherías, poblados, villas y sus colonias. El programa estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y recreación, contribuyendo al desarrollo del deporte y la cultura física.
- b) **Población objetivo:** Son población objetivo del programa: deportistas, asociaciones deportivas, academias culturales, alumnos de instituciones educativas y deportistas, que practican la cultura física, deportista y de recreación, que sean originarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- c) **Unidad Administrativa:** La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) será la unidad administrativa encargada de gestionar el programa Torneos Deportivos.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 1. Los solicitantes del programa de deberán presentar sus solicitudes de acuerdo a las siguientes indicaciones:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

- a) La recepción de solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, audiencias públicas municipales y solicitudes recibidas en presidencia municipal.
- b) El solicitante deberá entregar solicitud dirigido al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ.
- c) En caso de que la solicitud sea de equipamiento de material deportivo, se verificará el material o equipamiento requerido de acuerdo a la solicitud y se asignará al solicitante conforme a la disponibilidad.
- d) Si la solicitud corresponde a una solicitud de apoyo económico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, impacto y evaluación del evento o actividad para el cual se está solicitando dicho apoyo. Se tomará en cuenta que los apoyos deberán canalizarse para la práctica de la activación física y recreación.
- e) No podrá otorgarse de manera simultánea un apoyo de donación de equipamiento de material deportivo y uno económico.

Artículo 2. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

1.- Para la donación de equipamiento de material deportivo:

- a) Solicitud dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ con nombre y firma del solicitante. Señalando el equipamiento de material deportivo que requiere en donación. En caso de ser institución educativa o institución pública o privada, la solicitud deberá presentar el sello de dicha institución.
- b) Copia de la credencial de elector al 200% legible y vigente del solicitante, esta deberá de referir domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco. En el caso de las instituciones educativas del municipio, si la solicitud la realiza el director de dicha institución, la copia de la credencial de elector del director podrá ser con un domicilio distinto al municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.- Para el otorgamiento de apoyos económicos:

- a) Solicitud dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, con nombre y firma del solicitante. En caso de ser institución educativa o institución pública o privada, la solicitud deberá presentar el sello de dicha institución.
- b) Copia de la credencial de elector al 200% legible y vigente del solicitante, esta deberá de referir domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco. En el caso de las instituciones educativas del municipio, si la solicitud la realiza el director de dicha institución, la copia



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

de la credencial de elector del director podrá ser con un domicilio distinto al municipio de Comalcalco, Tabasco.

- c) Invitación o convocatoria del evento a participar para el cual solicita el apoyo económico.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 3. Donación de equipamiento de material deportivo.

La Dirección de educación, Cultura y Recreación, será la encargada de la integración del padrón de solicitantes beneficiados, captura, procesamiento y resguardo de la información en general. Además de asignar y entregar el equipamiento de material deportivo al solicitante. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023, o por lo previsto en la fracción c del artículo 1 del presente programa.
- b) El interesado solo podrá ingresar una solicitud en el año que comprende dicho programa.
- c) Se recibirán las solicitudes de los interesados en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en las audiencias públicas municipales así como las recibidas en Presidencia Municipal.
- d) La Dirección de educación, cultura y recreación, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. Dicha determinación depende de la disponibilidad del material o equipamiento deportivo solicitado. El plazo máximo de respuesta será de 3 días hábiles.
- e) Al término del plazo la Dirección de educación, cultura y recreación, informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el día y horario para la entrega de material o equipamiento deportivo.
- f) El solicitante firmará y sellará (el sello aplicará en caso de ser institución educativa, institución pública o privada) de conformidad al ser entregado el material o equipamiento deportivo asignado.
- g) Se tomará evidencia fotográfica al beneficiario, como comprobación de que se le hizo entrega de la donación de material o equipamiento deportivo de acuerdo a su solicitud generada.

Artículo 4. Otorgamiento de apoyos económicos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, será la encargada de recibir la documentación solicitada para la entrega del apoyo económico, así como el trámite y gestión para el otorgamiento de dicho apoyo económico. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023 o por lo previsto en la fracción d del artículo 1 del presente programa.
- b) El interesado solo podrá ingresar una solicitud en el año que comprende dicho programa.
- c) Se recibirán las solicitudes de los interesados en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en las audiencias públicas municipales así como las recibidas en Presidencia Municipal.
- d) El presidente municipal analizará, evaluará y determinará la viabilidad del otorgamiento del apoyo económico y en caso de ser viable le asignará el monto económico a otorgar al solicitante.
- e) Al ser autorizado el apoyo económico por el presidente municipal, la Dirección de educación, Cultura y Recreación envía a la Dirección de Administración la solicitud del apoyo económico y los requisitos solicitados del beneficiario para la realización del trámite de otorgamiento del apoyo económico.
- f) La Dirección de Finanzas comunicará a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la fecha para la entrega del apoyo económico.
- g) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación informará al beneficiario la fecha de entrega del apoyo económico.
- h) La dirección de Finanzas será la encargada de la entrega del apoyo económico al beneficiario, que puede ser mediante un cheque bancario o dinero en efectivo.
- i) En la Dirección de Finanzas el beneficiario deberá firmar el recibo de entrega – recepción del apoyo económico, siendo en esta misma dirección en donde quedará el soporte de la entrega–recepción de dicho apoyo.

CAPITULO III

COMPROBACION DE LA DONACIÓN

Artículo 5. Para la donación de equipamiento de material deportivo.

Para la donación de equipamiento de material deportivo, se debe conformar un padrón de beneficiarios con todas las solicitudes que hayan cumplido los criterios de elegibilidad y requisitos generales del programa Torneos Deportivos. La comprobación deberá contener:

- a) El Oficio dirigido a la Dirección de Finanzas en atención a la Contraloría Municipal donde se hace entrega de la comprobación de dicho programa, el cual estará conformado por:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

- Copia de la Factura del proveedor.
- Copia de Vale de entrada y salida del equipamiento de material deportivo del almacén general del Ayuntamiento de Comalcalco.
- Padrón de beneficiarios.
- Evidencia fotografía de un muestreo del 40% de las solicitudes atendidas.
- Acta de donación del material deportivo donde se especifica la cantidad y descripción del equipamiento de material deportivo entregado al beneficiario.

Además de los datos del beneficiario como son:

- Nombre,
- RFC sin homoclave,
- Domicilio, fecha de entrega del equipamiento de material deportivo,
- Firma de recibido del equipamiento de material deportivo.
- Solicitud entregada con nombre y firma por el solicitante, en caso de ser institución educativa o institución pública o privada deberá venir sellada por dicha institución.
- Copia de la credencial de elector vigente al 200% del beneficiario.

CAPITULO IV

CASOS QUE NO PROCEDE OTORGAR EL PROGRAMA

Artículo 6. Los casos que es improcedente otorgar los apoyos del programa Torneos Deportivos son:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos requeridos por el programa.
- b) La comisión de irregularidades y mal uso del programa.
- c) Proporcionar información falsa o documentación alterada por parte del solicitante.
- d) La disponibilidad de existencia en el programa del material deportivo solicitado.
- e) La superación excesiva de solicitudes de apoyo sobre el recurso presupuestal asignado al programa.

CAPITULO V

INFORMACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 7. Cualquier persona interesada u solicitante podrá:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

- a) Solicitar información o asesoría sobre el programa Torneos Deportivos.
- b) Presentar su queja o denuncia ante la Dirección de Contraloría, el órgano interno de control municipal del municipio de Comalcalco, Tabasco, en caso de que se presuma la comisión de faltas administrativas realizada por cualquiera de las partes que intervienen en la operación del Programa de Torneos Deportivos.

CAPITULO VI
TRANSITORIOS

Artículo 8. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación se compromete a realizar acciones que garanticen la transparencia y buen funcionamiento del programa.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024



COMALCALCO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "IS025 TORNEOS DEPORTIVOS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





No.- 9123

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, II, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab/km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un vale con un valor de \$36.00 (Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N) equivalente a aproximadamente 37% del costo total de 10 kg De Maíz, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el **subsidio al consumo de Maíz**

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

LINEAMIENTOS

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) **Proyecto:** "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"
- c) **Cobertura:** En las distintas localidades donde se realicen las Audiencias Públicas del Municipio de Comalcalco.
- d) **Población objetivo:** Población en general perteneciente al municipio de Comalcalco, tabasco.
- e) **Unidad administrativa:** La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

RESTRICCIONES:

- 1- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.
- 2- Cuando altere el orden público durante la ejecución del programa.

TRANSPARENCIA

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

El Listado de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre de la localidad
- 2. Nombre del beneficiario
- 3. Firma del beneficiario

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

- 1. Las personas podrán ser beneficiarias siempre y cuando cuenten con su INE vigente del Municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección Atención Ciudadana será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo "**subsidio a la demanda alimentaria**", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de las localidades, así como del Listado de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EJECUCIÓN:

Para la entrega del subsidio mediante vale canjeable por \$36.00 para la adquisición de 10 kg de Maíz se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.-El Ciudadano acudirá al módulo de La Dirección de Atención Ciudadana que ésta ponga en las localidades donde se desarrollen las audiencias públicas y podrá solicitar de manera verbal el beneficio de este programa, en la cual se le hará entrega de un vale por \$36.00 (Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N), canjeable, previo pago de la diferencia al proveedor, por el concepto de 10 kg de maíz.
- 2.-El ciudadano previa entrega y validación de su INE firmará el listado de beneficiario, y se le otorgará el vale del beneficio.
- 3.-Una vez firmado el listado de beneficiario, el ciudadano se presentará, con el proveedor previamente acordado por el municipio, para realizar el canje del vale por el producto y hacer el pago correspondiente al proveedor de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N), que es la diferencia del valor total del producto, siendo este la cantidad \$96.00 (noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
4. El proveedor hará entrega del Maíz al beneficiario quedándose con el vale para efectos de su trámite correspondiente ante la administración Municipal.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA", la Dirección de Atención Ciudadana, entregará a la Dirección de Finanzas un listado firmado por los beneficiados anexando su INE al 200%, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Administración, Programación y Contraloría y para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE

[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]
ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor

[Signature]
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

[Signature]
M.D.P ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (ISO30) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Q.F.B. GREGORIO EERRAÍN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9124



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES"

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 Y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 Y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

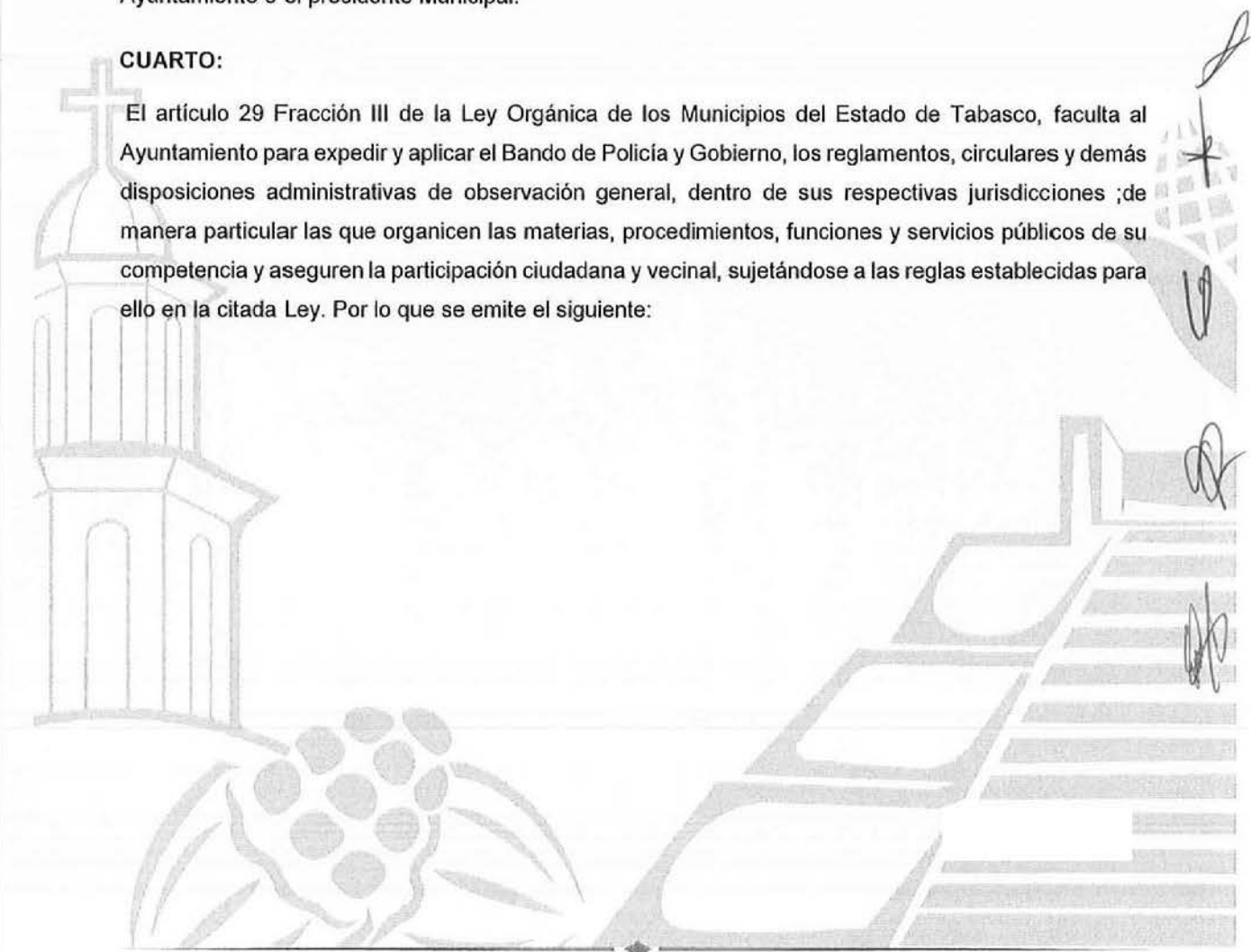


TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III , IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES"

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Se beneficiara a los solicitantes del programa de apoyo a personas e instituciones que consiste en Apoyos económicos, en especie y atención a grupos contribuyendo a la adecuada Alimentación, traslados funerarios , apoyos funerarios, refrigerios, viáticos escolares, médicos, de titulación, eventos deportivos, Alimentación, ortopédico, Análisis clínicos, material Quirúrgico, Cirugías, rayos x, ultrasonido, compras de molino, bajantes, triciclo, licuadoras, utensilios de cocinas, mini Split, herramientas,

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025
- b) Proyecto: "IS015 APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del Territorio Municipal.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco que asistan a las audiencias públicas o en ventanilla de la dirección de atención ciudadana.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

REQUISITOS:

- 1.-Solicitud dirigida al **Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ** presidente Municipal de Comalcalco, en copia de INE al 100% con firma y/o nombre del solicitante.
- 2.-Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 3.-Receta medica
- 4.-Diagnóstico de la enfermedad
- 5.-Orden médica (radiografías, ultrasonido, tomografías, análisis clínicos, electroencefalograma,
- 6.-Resumen clínico, cotización (cirugías)
- 7.-Acta de defunción
- 8.-Cotizacion

EJECUCIÓN.

Para la entrega de apoyo económico o en especie se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El periodo en el cual se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas, el apoyo económico o en especie será partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ** presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y ampliado 200%.
- 3.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



4.- El beneficiario colocará su nombre y/o firma en el recibo de donación en conformidad con el apoyo recibido.

5.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el recibo y se le entregará su Apoyo.

DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos, que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

Nombre de la persona, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control

Municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGUEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Signature] Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

[Signature] ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature] ESTEFANIA SANTOS GIL Tercer Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



[Handwritten signature]

YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Handwritten signature]

ARTURO GARCIA MARTINEZ Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES " (Proyecto IS015). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA

[Handwritten signature]

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9125

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA"
DESPENSAS**

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
"APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA"
DESPENSAS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad

OBJETIVO ESPECIFICO:

Se apoyará a los solicitantes del sector Urbano y Rural que acudan al módulo de Atención ciudadana en las audiencias públicas que se desarrollen en las comunidades del municipio de Comalcalco con una Despensa Básica, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que demanden el apoyo.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027
- b) Proyecto "IS034 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA(DESPENSAS)"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del Territorio Municipal del Sector Rural y Urbano del municipio de Comalcalco.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco que asistan a las audiencias públicas o en ventanilla de atención ciudadana.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al **Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ** presidente Municipal de Comalcalco, con firma y/o nombre del solicitante.
2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.

EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo para la adquisición de **una despensa** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El periodo en el cual se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16 horas y sábados de 9:00 a 12 horas el apoyo con despensa básica comprende a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, o en el módulo que se instale en las audiencias públicas.
- 3.- presentaran su copia de credencial de elector vigente, legible y ampliado al 200%
- 4.- una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta de donación y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ** Presidente Municipal
- 5.- El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 6.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 7.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación, y se entregará la despensa al beneficiario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente Año.

**DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE
DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:**

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona beneficiada, domicilio, el apoyo otorgado para cada una de ellas, en su caso, edad y sexo, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"


TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGUEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA" (DESPENSAS) (Proyecto IS034). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Q.F.B. GREGORIO EFRAN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9126



COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
"APOYO CON ATAÚDES"**

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO:



COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



COMALCALCO

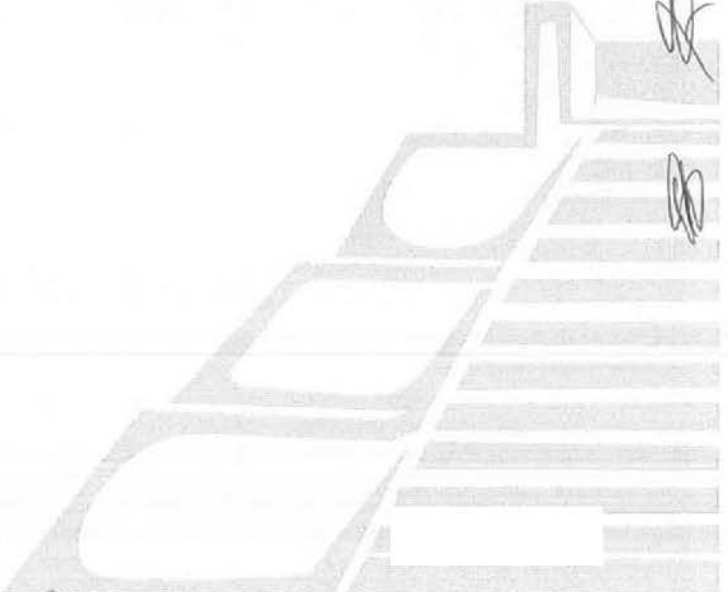
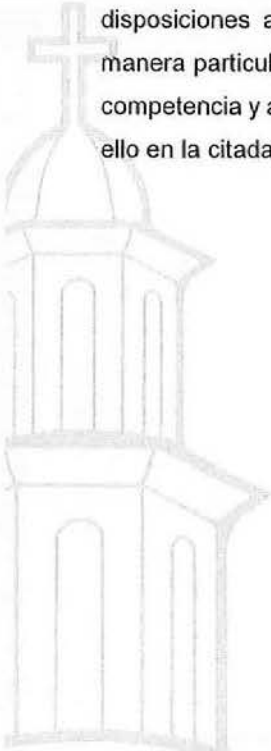
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES"

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencias social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Se beneficiará a los solicitantes del sector urbano y rural el apoyo para la adquisición de un ataúd, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y su patrimonio. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa consiste en la entrega de un vale con un valor de \$1200.00 (mil doscientos Pesos 00/100 M.N) equivalente a un ataúd.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E025.
- b) Proyecto: "IS020 APOYO CON ATAÚDES"
- c) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- d) Población objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
- e) Unidad Administrativa: La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14)



COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante.
2. Copia del certificado de defunción de la secretaria de salud o acta de defunción.
3. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.

EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo de un vale para adquirir un ataúd se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El periodo en el cual se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 12 horas el apoyo con ataúd comprende a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- Presentarán Copia del certificado de defunción de la secretaria de salud o acta de defunción. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 3.- Una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta de donación y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B.GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Presidente Municipal
- 4.- El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.- La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 6.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación y en el vale para la adquisición de un ataúd,
- 7.- Posteriormente se entregará al solicitante el vale con un valor de 1200.00 (mil doscientos pesos 00/100MN) para la adquisición de un ataúd.
- 8.- El beneficiario canjeará el vale con el proveedor designado por el Ayuntamiento Municipal y este hará entrega del ataúd al beneficiario quedándose con el vale para efectos de su trámite correspondiente ante la administración Municipal.



COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y Seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.



COMALCALCO, TABASCO

2021-2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**COMALCALCO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS.

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

Nombre del solicitante, nombre del difunto, domicilio, el monto del recurso, fecha de entrega y No de folio, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios.

DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.




COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"




TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.


EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA
MARTÍNEZ



COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES" (Proyecto IS020) DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9127

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 Fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



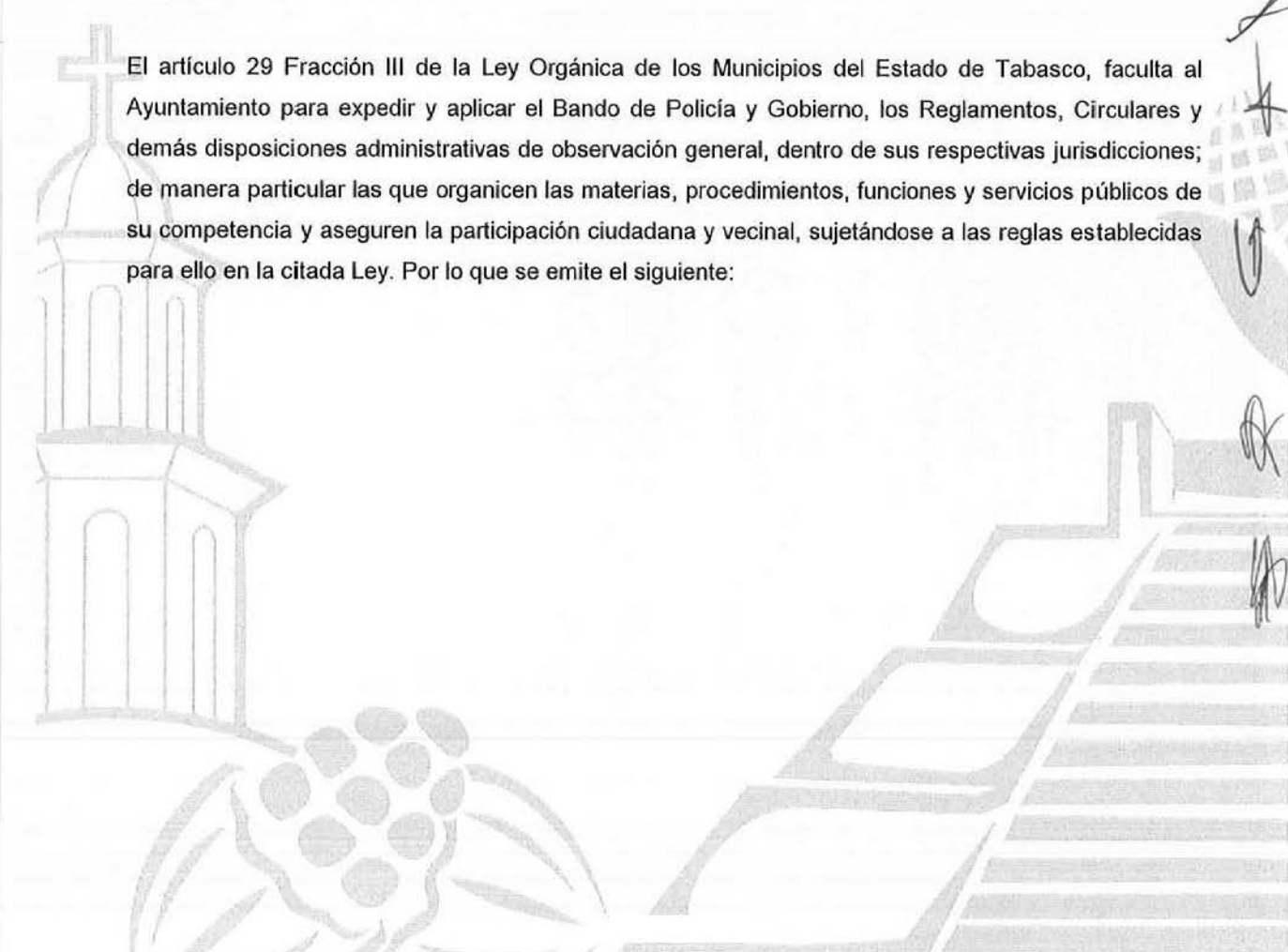
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TERCERO

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, Fracción II, III , IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Círculares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab./km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

"SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida. El subsidio que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de \$35.00 (Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N) equivalente al 40% del valor aproximado del costo total de **1 cono de huevos valor mercado**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida. Para lo cual se invitarán a proveedores a las diversas audiencias públicas que realice el municipio, para acercar el producto (cono de huevo) a las localidades donde se efectuarán las audiencias públicas.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el **subsidio al consumo de huevo**.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

LINEAMIENTOS

- a) El programa presupuestario es el E027
- b) **Proyecto: "IS030 SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA"**
- c) **Cobertura:** En las distintas localidades donde se realicen las Audiencias Públicas del Municipio de Comalcalco.
- d) **Población objetivo:** Población en general perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- e) **Unidad administrativa:** La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

REQUISITOS GENERALES:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco. Tabasco.

RESTRICCIONES:

- 1.-No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.
- 2.-Cuando altere el orden público durante la ejecución del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TRANSPARENCIA

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

El Listado de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Firma del beneficiario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

- 1. Las personas podrán ser beneficiarias siempre y cuando cuenten con su INE vigente del Municipio.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del subsidio.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección Atención Ciudadana será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo "**subsidio a la demanda alimentaria**", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de las localidades, así como del Listado de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los 35.00, pesos (treinta y cinco pesos 00/100MN) se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El ciudadano acudirá a las audiencias públicas al módulo de atención ciudadana y podrá solicitar de manera verbal el beneficio de este programa, subsidio alimentario (huevo).
- 2.- El Ciudadano previa entrega y validación de su INE firmará el listado de beneficiario, recibirá el apoyo de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100MN) en efectivo.
- 3.- El ciudadano se presentará en el módulo del proveedor, anexo al módulo de la Dirección de Atención Ciudadana, para recoger el producto (cono de huevo), y hará el pago correspondiente por la diferencia del valor total del producto a precio del mercado, al proveedor que previo acuerdo con el ayuntamiento, asista a las audiencias públicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



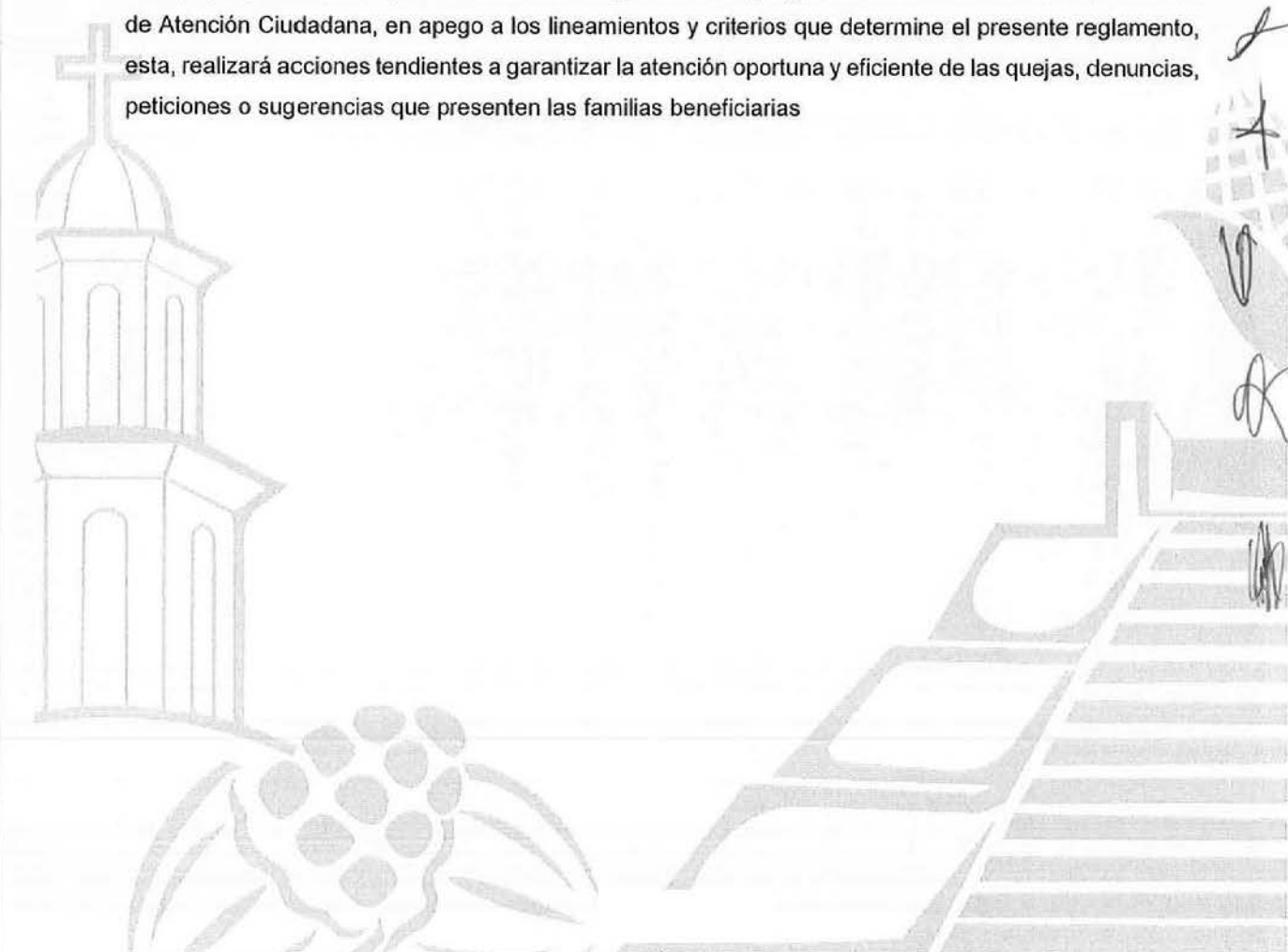
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA", la Dirección de Atención Ciudadana, entregará a la Dirección de administración, un listado firmado por los beneficiados anexando su INE al 200%, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de programación, contraloría, y finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualesquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C.ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

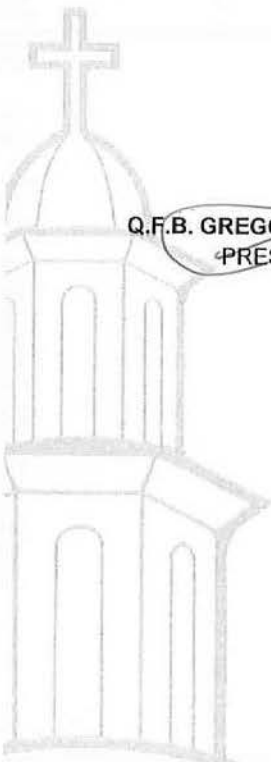


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA



"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (HUEVO) (Proyecto IS030). DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

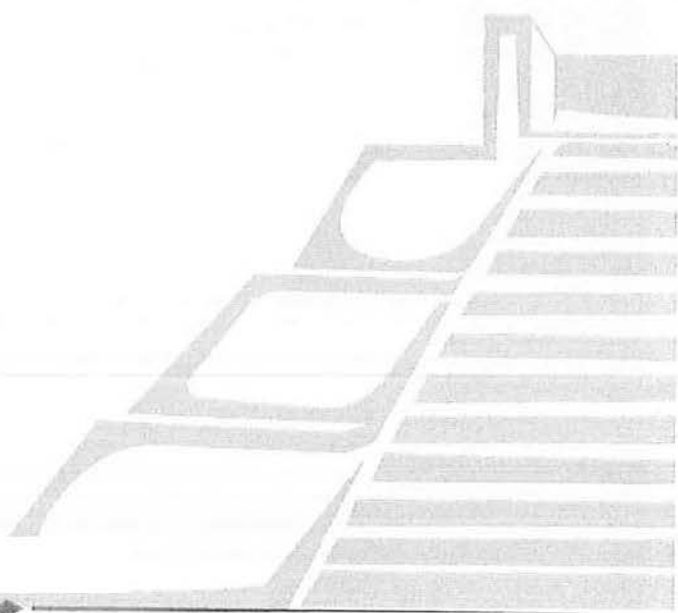
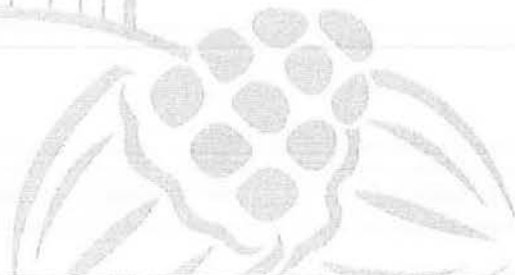


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 9128



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "APOYO CON DESPENSA FUNERALES"

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 FRACCIÓN II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 FRACCIÓN I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 FRACCIÓN II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



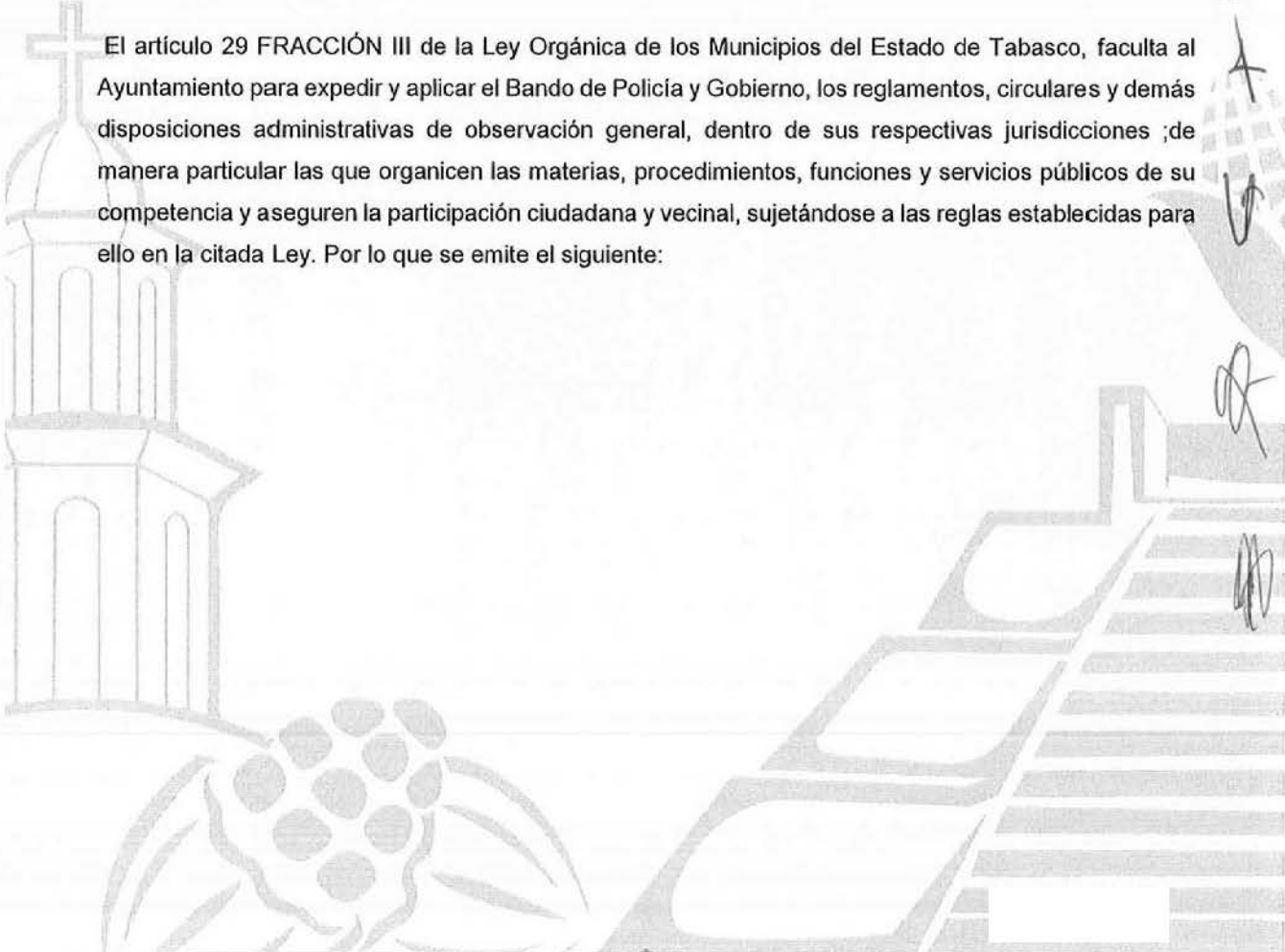
TERCERO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94, FRACCIÓN II, III, IV y VI en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Atención ciudadana, organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana y encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas: así como el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

CUARTO:

El artículo 29 FRACCIÓN III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones ;de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and initials]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERALES"

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población y asistencia social en un marco de libertad, igualdad y transparencia. Así mismo generar bajo este desempeño un impacto positivo y trascendente en la comunidad

OBJETIVO GENERAL:

Se donará a los solicitantes del sector urbano y Rural el Apoyo con una despensa funeral, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y su patrimonio.

LINEAMIENTO:

- a) El programa presupuestario es el E027.
- b) **Proyecto "IS035 APOYO CON DESPENSAS FUNERALES"**
- c) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano del municipio de Comalcalco.
- d) **Población Objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco.
- e) **Unidad Administrativa:** La unidad administrativa del programa es la Dirección de Atención Ciudadana (14).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- Ser ciudadano de Comalcalco, mayor de edad y que cumpla con los requisitos.

DE LOS REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ presidente Municipal de Comalcalco, con firma del solicitante.
2. Copia del certificado de defunción de la secretaría de salud o acta de defunción.
3. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EJECUCIÓN:

Para la entrega del apoyo de una despesa funeral se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1.- El periodo en el cual se podrá solicitar en la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en plaza Juárez s/n colonia centro en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas pm y sábados de 9 :00 a 12:00 horas, el apoyo con despesas funerales comprende a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la suficiencia presupuestal del proyecto.
- 2.- presentarán Copia del certificado de defunción de la secretaria de salud o acta de defunción. Copia del INE legible y vigente al 200% perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco.
- 3.-una vez verificada la documentación se procederá a entregar un acta de donación y una solicitud en forma clara y legible, dirigida al Q.F.B.GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Presidente Municipal
- 4.-El beneficiario colocará su firma en la solicitud y el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
- 5.-La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante.
- 6.- El director de la Dirección de Atención Ciudadana colocará su firma en el acta de donación y entregara la despesa funeral al beneficiario

DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del listado de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del director de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá del Mes de Enero hasta el Mes de Diciembre del presente año.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
"2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica.

DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la Ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

DEL LISTADOS DEL LOS BENEFICIARIOS:

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre del beneficiario, nombre del difunto, domicilio, cantidad otorgada, fecha, para cada una de ellas, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones.

DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operaciones, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad

EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C.ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA "2023. AÑO DE FRANCISCO VILLA. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN III, 47,51,52,53,54 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2023 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERALES" (Proyecto IS035). DEL MUNICIPIO DEL COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

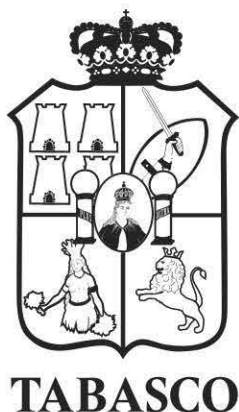


SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9018	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (DESPENSAS) PROYECTO IS030.....	2
No.- 9019	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO" SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" PROYECTO IS028.....	10
No.- 9020	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO. TABASCO "ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA" (VENTILADORES) PROYECTO IS080.....	17
No.- 9021	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO IS088 "APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES".....	25
No.- 9022	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "IS025 TORNEOS DEPORTIVOS", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	33
No.- 9023	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (MAÍZ) (PROYECTO S030).....	43
No.- 9024	REGLAS DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES" (PROYECTO IS015).....	51
No.- 9025	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA" (DESPENSAS) (PROYECTO IS034).....	59
No.- 9026	REGLAS DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO "APOYO CON ATAÚDES" (PROYECTO IS020).....	67
No.- 9027	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO "SUBSIDIO A LA DEMANDA ALIMENTARIA" (HUEVO) PROYECTO IS030.....	75
No.- 9028	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO "APOYO CON DESPENSA FUNERALES" (PROYECTO IS035)....	84
	INDICE.....	91



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: SPkTB0NI88mfbq+fsAp5JTSu2PcfqJWC08rZ2GaHShMskFYO4mGN06AoBFfFUNiwy/mPnEFBvLfFblZrGWkEsD6QtShaEv1/zWMSC5o3UBv9blcq8fjrnZ/535oJGXCnQO4X29TohSoYBu6CWU/tM1B6Gmj/R5/Nx FpOogDY8wzU5xIHpnRaeKZCW4iAxGYapbPCAKX9Oy5aOT+2bl8jbTG3naINTY8AIWyy08OvPUclbdOEdyAZmnF9mD8B2vSCRK/NAYn13s5dOHN8XIQ4LQcsbcU0OaPVuSojYMw6shVjKaeOgH7h7Wp8aAUDPK7OoboXFnSnMs9E+LK9IQf8XQ==